



HORIZONTE
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA



Política de Egresados de la Fundación Universitaria Horizonte

Abril de 2024, Bogotá D.C

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo N° 165
(25 de abril de 2024)

Por medio de la cual se actualiza la Política de Egresados de la Fundación Universitaria Horizonte

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Horizonte, en ejercicio de sus funciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, garantizan la autonomía universitaria y posibilita a las instituciones darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, de acuerdo con la autonomía universitaria las instituciones de educación superior pueden crear y modificar sus estatutos y reglamentos.

Que, es función del Consejo Superior velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales y sus propios estatutos.

Que, los egresados son persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa o carrera, pero que aún no ha recibido el título académico.¹

Que, la política de egresados consiste en el conjunto de lineamientos para regular la participación de los egresados en las actividades institucionales.

Que, el Decreto 1330 de 2019, establece en su artículo 2.5.3.2.3.1.5. frente al Programa de Egresados. Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional.



1 <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-136473.html>

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior se procedió a presentar y aprobar la actualización de la Política de Egresados de la Fundación Universitaria Horizonte.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización de la Política de Egresados de la Fundación Universitaria Horizonte.

**POLÍTICA DE EGRESADOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
HORIZONTE**

Artículo primero: Objetivo. Definir los lineamientos y condiciones para fortalecer y fomentar la participación de los egresados en las diferentes actividades institucionales, así como el fomento de estrategias de vinculación laboral y actualización de los procesos que permitan la cualificación permanente de estos.

Artículo segundo: Alcance. La presente Política está dirigida a los Egresados de la Fundación Universitaria Horizonte, correspondiente a los programas académicos de pregrado y posgrados.

Artículo tercero: Responsable. La Dirección del Sector Externo será la responsable de la gestión e implementación de la Política de Egresados.

Artículo cuarto: Referentes conceptuales

- Egresados: Se entiende por egresado al estudiante que, habiendo cursado y aprobado el Plan de estudios de cualquiera de los programas de la Institución, no ha obtenido por cualquier razón su título formal, dentro de las modalidades ofrecidas por la institución.
- Estudiantes: La calidad de estudiante se adquiere mediante el acto voluntario de matrícula en la Institución para el programa académico al cual fue admitido oficialmente y en el cual tenga matrícula vigente.
- Graduados: Se entiende por graduado al estudiante que, habiendo cursado y aprobado el Plan de estudios de cualquiera de los programas de la Institución, obtuvo su título formal, dentro de las modalidades ofrecidas por la institución.
- Proyección Social: Se entiende por proyección social, como el conjunto integrado de actividades, procesos de extensión y académicos, que orientan la integración de la comunidad académica (estudiantes, docentes, administrativos académicos, graduados y egresados) con el sector productivo, dentro del contexto nacional.



- Sistema de Acompañamiento: Se entiende por sistema de acompañamiento a egresados, al conjunto integral de acciones, mediante las cuales se estructura y direcciona el acompañamiento, seguimiento y apoyo a los egresados.

Artículo quinto: Oficina de egresados. Se ratifica mediante la presente política, la oficina de egresados como una dependencia adscrita a la Dirección del Sector Externo, la cual depende directamente de la Rectoría. La oficina está encargada de planear, sustentar, desarrollar e implementar las acciones encaminadas a aplicar las estrategias necesarias para conocer, apoyar, orientar y acompañar a los egresados de la Institución.

Artículo sexto: Seguimiento a egresados. Se fijan las siguientes acciones directas encaminadas al seguimiento y acompañamiento de los egresados.

- a. Recolección, revisión, actualización y depuración, de la base de datos existente de todos los egresados de los programas ofertados por la institución. Esta recolección de información debe contener todos los aspectos relacionados con información personal, familiar, social, académica, laboral y financiera del egresado, teniendo como los elementos de información los requeridos por el Ministerio de Educación a través del Observatorio Laboral para La Educación – OLE.
- b. Generación de espacios de participación generales, mediante convocatoria anual de todos los egresados, mediante convocatorias por programa académico o facultad, para la formulación de propuestas académicas de ampliación, actualización y profundización en áreas del conocimiento relacionadas con su formación base a través de diplomados, talleres, seminarios, cursos, etc.
- c. Generar propuestas de apoyo familiar, social y de orientación profesional a los egresados.
- d. Generar un espacio interactivo y general de comunicación con los egresados de la institución a través de la Página Web institucional y de las redes sociales, mediante el cual se apoyen los procesos de orientación profesional.
- e. Incluir a los egresados registrados en las bases de datos para los requerimientos laborales, ya sea para vinculación o mejoramiento laboral.
- f. La oficina de Egresados adicionará en el informe semestral, las nuevas propuestas de mejoramiento para el seguimiento y acompañamiento de los egresados.
- g. Crear el Boletín de Egresados, el cual se socializará vía correo electrónico, página web y redes sociales, con el objetivo de enunciar todas las acciones de la oficina, cursos de formación y actualización, entre otros para este público objetivo.
- h. Para cada encuentro general de egresados, se distinguirá a los mejores egresados que estén en espacios académicos reconocidos, sean estos de investigación y/o docencia, que se encuentren en cargos laborales de alto nivel o de reconocimiento público, por sus acciones sociales, entre otros. Se hará una distinción especial al egresado que demuestre un proyecto de emprendimiento exitoso. Estas distinciones se categorizarán por cada Programa Académico y de



estos se exaltará adicionalmente al mejor egresado. Este proceso de selección, clasificación y premiación será direccionado por la Oficina de Egresados con el apoyo de los Directores de cada Programa Académico.

Parágrafo. La oficina de egresados llevará un control de todas las acciones relacionadas, así como un registro de cada una de las acciones desarrolladas e informes estadísticos.

Artículo séptimo: Representatividad de los egresados. Los egresados tendrán participación en los órganos de gobierno y administración, y en los órganos de apoyo, a saber, Consejo Directivo y Consejo Académico, respectivamente, quienes serán elegidos por un periodo de dos (2) años de conformidad con el procedimiento establecido en la reglamentación que para efecto de la elección de los representantes de la comunidad educativa en los órganos directivos expida el Rector.

Parágrafo: Dentro de las calidades, requisitos de los egresados en los órganos de gobierno y apoyo están: Haber cursado y terminado estudios de educación superior en cualquiera de los ciclos técnico, tecnológico o universitario en cualquiera de los programas desarrollados por la Fundación y no haber sido objeto de ninguna sanción disciplinaria durante su permanencia en la Fundación.

Artículo octavo: Egresados e Investigación. Los egresados podrán formar parte de los grupos de investigación que se estructuren en la Institución, para lo cual se invitará permanentemente a los mismos, quienes conocerán los proyectos de carácter formativo y aplicado, así como los grupos de investigación creados en cada programa. Podrán participar en calidad de investigadores, coinvestigadores o asistentes de investigación.

Artículo noveno: Egresados y proyección social. Los egresados igualmente serán invitados a todas las actividades de carácter social, cultural y académico que se desarrollen en la Institución, como: feria empresarial, etc. Esta participación la podrán hacer en calidad de invitados o participantes con proyectos, los cuales deberán ser reconocidos en los diferentes espacios.

Artículo décimo: Beneficios de los Egresados. Los egresados tendrán lo siguientes beneficios:

- a. Obtener el carné digital de egresado, el cual le permitirá participar de las diferentes actividades institucionales.
- b. Obtener descuentos en los programas de posgrados y cursos de formación continuada de la Fundación Universitaria Horizonte.



La presente Política rige a partir de su expedición mediante Acuerdo del Consejo Superior 165 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C, a los 25 días del mes de abril del 2024.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LEONARDO TAMAYO TAMAYO
Presidente Consejo Superior

DIANA PATRICIA CAMARGO RAMIREZ
Rectora



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 9105061610